

	MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VALLE INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO AGUILERA NIT 891380122-2 DANE17667000246 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO: GAF-FOR-03
		PÁGINA: 1 DE 2
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RESO-017-2025		

1.GENERALIDADES

OBJETO	COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y MOBILIARIO PARA PRIMERA INFANCIA, CÁMARAS Y REFLECTORES				
UNIDAD DE CONTRATACION:	RECTORIA				
NOMBRE DE QUIEN ELABORA	YAMILETH COBO NUÑEZ				
CARGO:	RECTOR	FECHA DILIGENCIAMIENTO:	17	DIC	2025

2.TIPO DE CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS ☐ SUMINISTRO ☐ COMPRA ☒ MANTENIMIENTO ☐
--

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION
La adquisición de material pedagógico es crucial para fortalecer la dimensión pedagógica de nuestra institución, permitiendo una atención más equitativa y de calidad a la diversidad de nuestros estudiantes de primera infancia. Estos recursos promueven el desarrollo integral, desde habilidades motoras finas hasta competencias socioemocionales, a través de actividades motivadoras y colaborativas que son pilares de nuestro Plan de Mejoramiento Educativo, asegurando una base sólida para el aprendizaje futuro Igualmente la IE busca fortalecer la seguridad y el bienestar de toda su comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia) ante [mencionar incidentes específicos, ej., hurtos menores, actos de vandalismo, problemas de acoso]. La instalación de un sistema de cámaras de seguridad y reflectores es una medida preventiva y reactiva esencial para salvaguardar las instalaciones y a las personas. Por lo anteriormente expuesto, se requiere la adquisición de materiales, estanterías y tableros con las características establecidas en el presente estudio, las cuales deben ser suministradas por un tercero que tenga la capacidad y estructura organizacional de distribución y/o comercialización, con las características que se exponen en el presente estudio previo, a través de un contrato de prestación de servicios. Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, en la modalidad de Régimen especial sin ofertas, en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS													
4.1 Identificación del contrato en el clasificador de bienes y servicios – UNSPSC													
<table border="1"> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> <tr> <td>93141701</td> <td>MATERIALES PEDAGOGICOS PRIMERA NFANCIA / COMPRA DE CÁMARAS Y REFLECTORES</td> </tr> </table>	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	93141701	MATERIALES PEDAGOGICOS PRIMERA NFANCIA / COMPRA DE CÁMARAS Y REFLECTORES									
CODIGO UNSPSC	PRODUCTO												
93141701	MATERIALES PEDAGOGICOS PRIMERA NFANCIA / COMPRA DE CÁMARAS Y REFLECTORES												
4.2. Especificaciones	VER ANEXO												
4.3 Plazo de Ejecución:	3 DIAS												
4.4 Lugar	INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO AGUILERA												
4.5 Presupuesto Oficial	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en CINCO MILLONES SETECIENTOS STENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.773.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO. <table border="1"> <tr> <td>FUENTE DE LOS RECURSOS</td> <td>RECURSOS GRATUIDAD (SGP)</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO A AFECTAR</td> <td>Funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>CODIGO</td> <td>2.3.2.01.01.003.03.01.01-2.3.2.02.02.008.02.31.01</td> </tr> <tr> <td>OBJETO:</td> <td>COMPRA DE MATERIALPEDAGÓGICO PRIMERA INFANCIA</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$ 5.773.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALOR TOTAL: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS</td> </tr> </table>	FUENTE DE LOS RECURSOS	RECURSOS GRATUIDAD (SGP)	PRESUPUESTO A AFECTAR	Funcionamiento	CODIGO	2.3.2.01.01.003.03.01.01-2.3.2.02.02.008.02.31.01	OBJETO:	COMPRA DE MATERIALPEDAGÓGICO PRIMERA INFANCIA	VALOR:	\$ 5.773.000	VALOR TOTAL: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS	
FUENTE DE LOS RECURSOS	RECURSOS GRATUIDAD (SGP)												
PRESUPUESTO A AFECTAR	Funcionamiento												
CODIGO	2.3.2.01.01.003.03.01.01-2.3.2.02.02.008.02.31.01												
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALPEDAGÓGICO PRIMERA INFANCIA												
VALOR:	\$ 5.773.000												
VALOR TOTAL: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS													
4.6 Forma de Pago:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana, en un solo pago (5) días calendario siguientes previa presentación e la factura Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.												

	MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VALLE INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO AGUILERA NIT 891380122-2 DANE17667000246 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO: GAF-FOR-03
		PÁGINA: 2 DE 2
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RESO-017-2025		

4.7 Obligaciones a cargo del contratista:	Obligaciones Generales. 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Realizar el pago de las Estampillas y retenciones a que haya lugar. 5. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
4.8 Supervisión.	La supervisión estará a cargo de CLAUDIA YOLIMA GONZALEZ VERGARA

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada, debe tener dentro de su actividad económica (RUT), la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto de acuerdo con la Resolución DIAN 000114 del 21/12/2020 . La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.	
5.2. Estudio Económico:	
5.2.1. Análisis de precios o Cotizaciones (Anexo)	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.960.500) Moneda Legal Colombiana, Incluido IVA.
5.2.2. Retenciones y deducciones	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA 19%, Estampillas 9,2 %), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección es la de Régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor a 20 SMLMV, conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015. Se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad , aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Esto con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.
7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (ver anexo)
8. GARANTÍAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal ; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor) .

9. PERMISOS, TRAMITES Y LICENCIAS		
	¿Se requiere?	Observaciones
Licencia de construcción, ambiental, ¿otros cuál?	Si ☐ No ☒	

ORDENADOR DEL GASTO


 CLAUDIA YOLIMA GONZALEZ VERGARA
 C.C. 52.217.255
 Rectora



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RESO-017-2025

ANEXO
ESPECIFICACIONES BIENES, OBRAS O SERVICIOS

3	cámara IMOUP IP ranger de 3 mp con memoria de 128 gb
7	Reflector LED 200W IP65
6	Kadogemo juego de agilidad mental memoria y
6	ábaco de figuras geométricas 16 fichas
6	Armatodo para niños 72 piezas
6	Encajable las vocales 15 fichas en madera
6	Encajable de figuras geométricas 9 fichas madera
6	Dominó en madera surtido
24	Títeres la familia abuelos, padres niño niña
2	Estantería metálica 6 entrepaños
2	Tablero fórmica base en PVC 0.6x1.2 m.


CLAUDIA YOLIMA GONZALEZ VERGARA
C.C. 52.217.255
Rectora